



2025/2396

25.11.2025

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2025/2396 DEL CONSEJO
de 24 de noviembre de 2025**

**por el que se aplica el Reglamento (UE) 2019/1890 relativo a la adopción de medidas restrictivas
habida cuenta de las actividades de perforación no autorizadas de Turquía en el Mediterráneo oriental**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2019/1890 del Consejo, de 11 de noviembre de 2019, relativo a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de las actividades de perforación no autorizadas de Turquía en el Mediterráneo oriental⁽¹⁾, y en particular su artículo 12, apartado 4,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 11 de noviembre de 2019, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) 2019/1890.
- (2) El 24 de noviembre de 2025, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2025/2395⁽²⁾, que modifica la Decisión (PESC) 2019/1894 del Consejo⁽³⁾ por la que se prorrogan sus medidas restrictivas hasta el 30 de noviembre de 2026, con una lista vacía.
- (3) Procede modificar el anexo I del Reglamento (UE) 2019/1890 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (UE) 2019/1890 se sustituye por el texto que figura en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 24 de noviembre de 2025.

Por el Consejo

El Presidente

L. LØKKE RASMUSSEN

⁽¹⁾ DO L 291 de 12.11.2019, p. 3, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2019/1890/oj>.
⁽²⁾ Decisión (PESC) 2025/2395, de 24 de noviembre de 2025, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2019/1894 relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de las actividades de perforación no autorizadas de Turquía en el Mediterráneo oriental (DO L 2025/2395, 25.11.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2025/2395/oj>).
⁽³⁾ Decisión (PESC) 2019/1894 del Consejo, de 11 de noviembre de 2019, relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de las actividades de perforación no autorizadas de Turquía en el Mediterráneo oriental (DO L 291 de 12.11.2019, p. 47, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2019/1894/oj>).

ANEXO

«ANEXO I

LISTA DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS, ENTIDADES Y ORGANISMOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2».
